



Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

San Borja, 18 de Diciembre de 2024

RESOLUCION N° -2024-02.00/SENCICO

VISTOS:

El Informe N°000290-2024-05.00/SENCICO, de fecha 02 de diciembre de 2024, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000680-2024-03.01/SENCICO, de fecha 29 de noviembre de 2024; de Asesoría Legal; el Informe N° 000420-2024-03.00/SENCICO, de fecha 02 de diciembre de 2024; de la Gerencia General; y

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción, es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que funciona con autonomía técnica, administrativa y económica, cuenta con patrimonio propio y es el encargado de la formación, capacitación integral, calificación y certificación profesional de los trabajadores de la actividad de la construcción, en todos sus niveles, y de realizar las investigaciones y estudios necesarios para atender a sus fines, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30156, el Decreto Legislativo N° 147 y el Decreto Supremo N° 097-2021-PCM;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 52-2021- 02.00, se aprueba la Directiva DI/PE/OPP-AL/001-2021 “Elaboración, Aprobación y Difusión de Documentos Normativos”; en cuyos numerales 8.1 y 9.1, establece que toda área o unidad orgánica del SENCICO, en cumplimiento de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, debe proponer, en el ámbito de su competencia, la elaboración, modificación o actualización de sus documentos normativos;

Que, Informe N°000290-2024-05.00/SENCICO, la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite una opinión favorable sobre la propuesta de Directiva “Uso de Lenguaje Inclusivo en todas las comunicaciones escritas, orales y gráficas”, la cual ha sido redactada de manera clara y concisa, y se encuentra debidamente alineada con el marco normativo vigente, específicamente con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 52-2021-02.00. que aprueba la Directiva DI/PE/OPP-AL/001-2021 “Elaboración, aprobación y difusión de documentos normativos”;

Que, por Informe N° 000680-2024-03.01/SENCICO, la Asesoría Legal señala que estando a los argumentos expuestos, y a la opinión favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, corresponde se emita el acto resolutorio por el cual se apruebe la Directiva “Uso de Lenguaje Inclusivo en todas las comunicaciones escritas, orales y gráficas”; la misma que consta de nueve (09) numerales;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar la Directiva “USO DEL LENGUAJE INCLUSIVO EN TODAS LAS COMUNICACIONES ESCRITAS, ORALES Y GRÁFICAS”, que permita establecer normas para el uso del lenguaje en todas las comunicaciones orales, escritas y gráficas que se elaboren en todas las dependencias del SENCICO a nivel institucional, que contribuyan a promover el principio de igualdad de género evitando toda expresión y actitud discriminatoria y sexista, fomentando las comunicaciones y actitudes respetuosas e inclusivas entre las personas;

De conformidad con lo establecido en el inciso j) del artículo 33 del Estatuto del SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA; y, la Directiva DI/PE/OPP-AL/001-2021 “Elaboración, Aprobación y Difusión de Documentos Normativos”;

Con los vistos de la Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, del Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, del Asesor Legal y del Gerente General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Directiva DI/PE/OAF-RRHH N° 001-2024: “USO DEL LENGUAJE INCLUSIVO EN TODAS LAS COMUNICACIONES ESCRITAS, ORALES Y GRÁFICAS”, la misma que consta de nueve (09) numerales, y que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Oficina de la Secretaria General la notificación a los interesados, así como a los órganos y unidades de organización del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO.

ARTÍCULO 3º.- PUBLICAR la presente resolución y sus anexos en el portal institucional (www.sencico.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente
LUIS MARTÍN GUERRERO SILVA SOLÍS
Presidente Ejecutivo
SENCICO